

**Community High School
District 94**



**Póliza
De Disciplina
Del Estudiante**

**326 Joliet Street
West Chicago, Illinois**

COMMUNITY HIGH SCHOOL DISTRICT 94

Consejo Educativo

Katherine M. Doremus, *Presidenta*

Gary M. Saake, *Vicepresidente*

Ruben Cammpos, Secretario

Kevin Kotche, Tesorero

Dirk Gunderson

Tony Molinaro

Rich A. Nagel

Personal Administrativo

Lalo Ponce, *Superintendente*

Dr. Kim Chambers, *Asistente De Superintendente, Recursos Humanos*

Dr. Moses Cheng, *Director*

Pete Martino, *Asistente De Director*

Antonio Del Real, *Decano*

David Pater, *Decano*

Preguntas acerca de la póliza de disciplina y procedimientos del distrito pueden ser dirigidas a cualquier miembro de la administración alistado arriba (Teléfono: 630-876-6200)

Maestros

Cada maestro es responsable de mantener el comportamiento conducente para aprender; por lo tanto, un maestro puede imponer acciones disciplinarias tales como reprender, trabajo adicional, detenciones o una conferencia de estudiante-maestro. En el caso de un comportamiento nocivo, el maestro puede remover al estudiante del salón dirigiendo al estudiante para que se reporte a la oficina del decano.

Director, Decano

Estos miembros del personal administrativo tienen en su totalidad la responsabilidad del comportamiento del estudiante; por lo tanto, ellos pueden imponer cualquiera de las acciones alistadas bajo "Definiciones de Acciones Disciplinarias" excepto expulsión. El director puede recomendar la expulsión de un estudiante al Superintendente.

Superintendente

La acción disciplinaria tomada por el Director es sujeta a una revisión por el Superintendente. Solamente el Superintendente puede recomendar al Consejo Educativo que un estudiante sea expulsado.

Consejo Educativo

El Consejo Educativo analiza todas las apelaciones de las suspensiones de los estudiantes y considera todas las recomendaciones del Superintendente para expulsiones. Solamente el Consejo Educativo puede expulsar a un estudiante.

PÓLIZA COMPLETA DE ASISTENCIA

La expectativa de la Administración y el personal de la preparatoria es que todos los estudiantes sean puntuales y estén presentes en todos los periodos de clases diariamente. La asistencia regular diaria por el personal y los estudiantes es importante para el éxito de los estudiantes. Mientras algunos estudiantes pueden poder aprobar exámenes y lograr buenas calificaciones a pesar de ausencias, una visita a cualquier salón de clases en nuestra escuela verificará el número y variedad de actividades en progreso. El estudiante que está ausente pierde estas actividades y ninguna cantidad de esfuerzo los puede recrear. Los estudiantes con patrones irregulares de asistencia, ya sean justificadas o injustificadas, pueden encontrar dificultad en tener éxito en clases específicas y pueden ser susceptibles a una pérdida de créditos para la graduación. Como resultado, es extremadamente importante que el padre(s)/tutor(es) aseguren el desarrollo académico y el éxito del estudiante enfatizando la necesidad de la puntualidad y la presencia diaria.

1. Ausencias Justificadas

De Acuerdo a la Sección 26-2ª. del Código Escolar del Estado de Illinois, las únicas razones por que un estudiante puede ausentarse de la escuela son las siguientes:

- Enfermedad
- Muerte en la familia cercana
- Observación de un día festivo religioso
- Emergencia Familiar
- Circunstancias razonables que causen preocupación a los padres/tutores en la seguridad o salud del estudiante
- Otras situaciones fuera del control del estudiante como sea aprobado por el director.

*Las ausencias mencionadas se consideran justificadas. La determinación si se justifica o no una ausencia es últimamente la decisión de la escuela.

2. Reportar las Ausencias del Estudiante

Para que la ausencia de un día completo pueda ser considerada justificada, se le requiere al padre/tutor del estudiante que haga una llamada telefónica a la Oficina de Asistencia antes de las 10:00 de la mañana el día de la ausencia. **El número para llamar es 630-876-6336.** El buzón de voz está disponible para dejar los mensajes. Se le pide al padre/tutor proporcionar la siguiente información:

- Nombre del Estudiante
- Número de Credencial (ID) del Estudiante
- Fecha de la Ausencia
- Razón por la Ausencia

El fracaso de llamar antes de las 10:00 de la mañana resultará en una falta injustificada y al estudiante no se le permitirá recuperar cualquier trabajo perdido.

3. Llegadas Tardías y Salidas Tempranas

El padre/tutor debe llamar a la línea de asistencia al 630-876-6336 para reportar llegadas tarde, salidas tempranas, y citas que requieran que el estudiante pierda parte del día. Si deja un mensaje se le pedirá que proporcione la siguiente información:

Llegada Tarde	Salida Temprana	Cita
Nombre	Nombre	Nombre
Número de ID	Número de ID	Número de ID
Razón por la llegada tarde	Razón por la salida temprano	Razón por la salida

Hora que llegará el estudiante	Hora de salida para el estudiante	La hora que el estudiante saldrá y regresará
--------------------------------	-----------------------------------	--

4. Trabajo Escolar Perdido Debido a Ausencias

La asistencia escolar regular es esencial para el éxito académico. La causa más común del fracaso académico son las ausencias excesivas.

Hasta el punto posible, todo trabajo escolar perdido por un estudiante debido a una ausencia con causa válida debe ser hecho por el estudiante. A los estudiantes que tengan una ausencia justificada se les permitirá recuperar el trabajo escolar. Es la responsabilidad del estudiante de hacer los arreglos con su maestro/s para hacer el trabajo perdido. El primer día de regreso a la clase después de una ausencia o Suspensión dentro de la Escuela el estudiante debe contactar a sus maestros con respecto a los arreglos para hacer el trabajo, y todas las tareas deben ser entregadas dentro de cinco (5) días de haber regresado a la escuela. El Director puede extender la fecha tope de cinco días a su discreción. Al estudiante se le dará la oportunidad de ganar el crédito completo por el trabajo completo exitosamente hecho dentro del tiempo mencionado. A cualquier trabajo incompleto y no devuelto en el tiempo mencionado se le dará un cero con ninguna oportunidad adicional de recuperar el trabajo. Ausencias excesivas (ya sean justificadas o injustificadas) puede tener como resultado intervenciones adicionales. Vea por favor la sección abajo para más detalles.

El trabajo perdido debido a ausencias injustificadas no podrá ser recuperado. Los estudiantes recibirán cero en todo el trabajo perdido por ausencias de esta naturaleza. Los estudiantes no podrán recuperar trabajo perdido debido a Suspensiones Fuera de la Escuela. Esto es considerado parte de la consecuencia de la suspensión y no un resultado de la ausencia.

5. Ausencias Excesivas

Se ha creado una póliza de asistencia para tratar con los estudiantes que están ausentes excesivamente. Cualquier estudiante que haya acumulado doce (12) periodos de ausencias o más de una materia durante un semestre será considerado excesivamente ausente. Los estudiantes que perdieron doce (12) periodos de clase por semestre pueden ser retirados de su almuerzo y periodo de estudio y colocados en el Centro de Recursos Estudiantiles para remedio académico para el resto del bimestre/semestre.

El total de ausencias en un bimestre	Acción Disciplinaria	Apoyo
1st	NINGUNA	NINGUNO
2nd	NINGUNA	NINGUNO
3rd	NINGUNA	NINGUNO
4th	NINGUNA	NINGUNO
5th	NINGUNA	NINGUNO
6th	NINGUNA	Verificación médica
7th	NINGUNA	Conferencia con el Asistente de Decano/Consejero
8th	NINGUNA	NINGUNO
9th	NINGUNA	Advertencia del Decano de Perdida de Privilegios
10th	Pérdida del Estacionamiento/Sin Reembolso Pérdida de Eventos Extra-Curriculares (Bailes/Deportes)	Recordatorio de la Póliza de Asistencia Conferencia
11th	NINGUNA	Pérdida de Privilegios Llamada/Carta
12th	Remediación Académica	Retiro del almuerzo y hora de estudio y colocación el SRC

Después de la sexta ausencia justificada se llevará acabo una conferencia de padre s, Decano y consejero para hablar de las ausencias e identificar los servicios apropiados de apoyo y hacerlos disponible al estudiantes.

Ausencias que contarán en contra de la póliza de asistencia y pueden resultar en la violación de la Póliza de Ausencias Excesivas son:

- Enfermedades no verificadas por justificación del doctor
- Salidas tempranas/Llegadas tarde no justificadas por una justificación del doctor o verificación de la corte

Ausencias **que no** contarán en contra de la póliza de asistencia son:

- Excursiones
- Competiciones Académicas
- Salidas Atléticoas Tempranas
- Todas las Suspensiones
- Días Festivos Religiosos
- Ausencias debidas a enfermedades crónicas/ y o serias verificadas por una note del doctor
- Muerte en la familia (con verificación)
- Estudiante con Consejero/Enfermera/Decano
- Citas medicas con verificación
- Procedimientos de corte con verificación

Cualquier Ausencia de diez (10) días consecutivos o más que sean confirmados por certificación medica es elegible para servicios de estudio en el hogar y no contarán en contra de la póliza de asistencia.

En cualquier otro caso es la responsabilidad del estudiante de proveer la documentación necesaria dentro de tres días de la ausencia o la ausencia contará contra la póliza de asistencia a pesar de una justificación.

7. Ausencias Injustificadas/Ausentismo Escolar

Las ausencias injustificadas son las ausencias que incluyen, pero no son limitadas a:

- Faltas por enfermedad y no llamar a la Oficina de Asistencia
 - Quedarse dormido
 - Perder el autobús
 - Fallo de vehículo
 - Trabajo
 - Cualquier ausencia después de seis (6) días por bimestre no justificada con nota del doctor
 - Las ausencias debidas a vacaciones son consideradas injustificadas
- *Como es definido por el Código Escolar de Illinois, las ausencias injustificadas son definidas como ausentismo escolar.

A los estudiantes no se les permitirá recuperar trabajo por faltas injustificadas. El Director o su asignado tendrán la discreción final de determinar si la ausencia es considerada o no injustificada. Después de la tercera ausencia injustificada se llevará a cabo una conferencia para hablar de las ausencias e identificar los servicios de apoyo apropiados y ponerlos a disposición del estudiante.

A los estudiantes identificados con ausentismo escolar o injustificados no serán permitidos en la clase el día siguiente a la ausencia en cuestión sin un pase de la Oficina de los Decanos que verifique que ellos han visto al Decano o al Asistente de Decano.

8. Ausentismo Escolar

De Acuerdo a la sección 26-2^a del Código Escolar de Illinois el ausentismo escolar es definido como “un estudiante que está ausente sin causa valida por un día escolar o cualquier parte del mismo.

Los estudiantes con ausentismo escolar no recibirán crédito (un cero) en todo el trabajo perdido. Ellos también enfrentarán las siguientes consecuencias:

Ausentismo	Acción Disciplinaria	Apoyo
1st	Escuela el Miércoles/Sábado	Carta de Asistencia por Correo al hogar
2nd	Escuela el Miércoles/Sábado	Contacto del policía al hogar
3rd	Contacto con el Policía Suspensión en la Escuela	Conferencia con los padres para identificar los servicios de apoyo apropiados y hacerlos disponibles al estudiante
4th	Contacto con el Policía y el Consejero Suspensión en la Escuela	Reunión de Padres/Decano
5th	Dado de baja de la clase Contacto con el Policía	Revisión Estudiantil

Cualquier día completo de ausentismo injustificado resultará en una suspensión en la escuela y el estudiante se moverá al siguiente paso en cada clase individual.

9. Ausentismo Escolar Crónico

Cualquier estudiante que está injustificado (ausente sin causa válida) por el 10% o más de los previos 180 días de asistencia regular será estimado con ausentismo escolar crónico. Cualquier estudiante que está injustificado el 20% o más de los previos 180 días puede ser dado de baja de la escuela para el resto del semestre si ellos tienen 17 años o más de edad y se resisten a los servicios apropiados de apoyo identificados por el Distrito. Los estudiantes menores de 17 años de edad pueden encarar la expulsión o la colocación en una escuela alternativa si ellos se resisten a los servicios apropiados de apoyo identificados por el Distrito.

10. Tardanzas

La Prontitud a la clase es esperada. Los estudiantes deben de estar en el salón antes del comienzo del período. Los problemas del coche, quedarse dormido, etc. no son razones aceptables para estar atrasado o ausente. Una llamada telefónica o una nota escrita no justificarán a un estudiante en estas circunstancias. El Atraso será considerado basado en semestres.

Los maestros no pueden permitir a los estudiantes en la clase sin un pase del supervisor de tardanzas.

Tardanza	Acción Disciplinaria	Apoyo
1- 4	Aviso	Conferencia con el Asistente de Decano
5	Escuela el Sábado/Miércoles	Carta enviada al hogar
6	Suspensión en la escuela	Conferencia Padre/Asistente de Decano
7-8	Aviso	Carta enviada al hogar/Conferencia en el Asistente de Decano
9	Escuela el Sábado/Miércoles	Carta enviada al hogar
10+	Suspensión en la escuela	Revisión Estudiantil

COMPORTAMIENTO PROHIBIDO

Los siguientes comportamientos son prohibidos en la escuela (el edificio, y en los alrededores), en los autobuses escolares, y en las actividades patrocinadas por la escuela, sin tomar en cuenta la locación. Esta sección describe las categorías generales de comportamiento que son prohibidas, los ejemplos proveídos en cada categoría son aclaratorias en vez de todo inclusivo. La actual acción disciplinaria que se toma en un ejemplo particular de conducta prohibida será por medio de las acciones disciplinarias alistadas y será basado en la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante, el grado de cooperación del estudiante en resolver el caso, y otras circunstancias agravantes o moderadas.

I Interrupción de una clase; que es, conducta que disminuye la habilidad de un maestro para enseñar o de un estudiante para aprender.

Primera Violación Mínimo:

Conferencia entre Maestro-estudiante

Violación Repetida o Flagrante Mínimo:

Detención(es)

Primera Violación Máximo

Suspensión

Violación Repetida o Flagrante Máximo

Expulsión

I Hacer trampa con el trabajo escolar o apropiarse del trabajo ajeno.

Primera Violación Mínimo:

Conferencia entre Maestro-estudiante

Violación Repetida o Flagrante Mínimo:

Suspensión

Primera Violación Máximo

Suspensión

Violación Repetida o Flagrante Máximo

Suspensión

I Tardanza, que es, fracaso de estar en el salón cuando suene la campana de tardanza.

Primera Violación Mínimo:

Conferencia entre Maestro-estudiante

Violación Repetida o Flagrante Mínimo:

Detención(es)

Primera Violación Máximo

Detención(es)

Violación Repetida o Flagrante Máximo

Suspensión

I Fracaso de proveer identificación al personal de la escuela.

Primera Violación Mínimo:

Conferencia entre Administrador-estudiante

Violación Repetida o Flagrante Mínimo:

Detención(es)

Primera Violación Máximo

Detención(es)

Violación Repetida o Flagrante Máximo

Suspensión

I Estacionarse Inapropiadamente.

Primera Violación Mínimo:

Conferencia entre Administrador-estudiante

Violación Repetida o Flagrante Mínimo:

Pérdida de privilegios

Primera Violación Máximo

Detención(es)

Violación Repetida o Flagrante Máximo

Suspensión

I Comportamiento Agresivo/Buscabullas

"Bullying" Buscabullas es un acto de agresividad y puede ser considerado como comportamiento que directa o indirectamente, de manera verbal o física, tenga la intención de causar daño, lastimar o perjudicar a otras personas o propiedad ajena. Asimismo, amenazas basándose en violencia y/o agresión conllevan una implicación de riesgo y alta probabilidad de daño a terceros.

De tal manera, cualquier forma de comportamiento agresivo o molestia por parte de "buscabullas" queda estrictamente prohibida y no será tolerada de ninguna manera. Los alumnos ("buscabullas") que incidan en alguna forma de comportamiento agresivo o actos de "bravuconería" que se consideren como degradantes, humillantes o de vejación, o que interfieran con la posibilidad de aprendizaje de los alumnos o bien, que de alguna manera priven a estos últimos de sus beneficios educativos, serán sometidos a una acción disciplinaria

Primera Violación Mínimo:

Detención(es)

Primera Violación Máximo

Expulsión

I Presencia en áreas no autorizadas; por ejemplo, pasillos del área académica durante periodos de clase, fuera del edificio sin permiso, departamento de ciencia salón de almacén de químicos, presencia no autorizada en la alberca, etc.

Primera Violación Mínimo:

Conferencia entre Maestro-estudiante

Violación Repetida o Flagrante Mínimo:

Conferencia Administrador-estudiante

Primera Violación Máximo

Suspensión

Violación Repetida o Flagrante Máximo

Expulsión

I El Fumar o el masticar tabaco.

Primera Violación Mínimo: **Detención(es)**

Violación Repetida o Flagrante Mínimo:

Suspensión

Primera Violación Máximo:

Suspensión

Violación Repetida o Flagrante Máximo

Suspensión

I Tirar basura, hacer daño descuidada o premeditadamente, vandalismo, o destrucción a la propiedad.

Primera Violación Mínimo:

Detención(es)

Violación Repetida o Flagrante Mínimo:

Pérdida de privilegios

Primera Violación Máximo

Suspensión

Violación Repetida o Flagrante Máximo

Expulsión

*Nota: Al estudiante o a sus padres se les requerirá que restituyan cualquier daño a la propiedad de la escuela. El Superintendente está autorizado para poner una demanda civil para recuperar el costo de reparación o para reemplazar la propiedad de la escuela dañada o robada.

I Desobediencia, falta de respeto, o mala conducta: que sea, cualquier conducta, comportamiento, o actividad la cual cause o pueda razonablemente guiar a la administración de la escuela a pronosticar interrupción substancial o interferencia material con las actividades escolares o los derechos de otros estudiantes, personal de la escuela o personal relacionado (choferes de los autobuses escolares. T.C.D. maestros y asistentes, maestros de SASSED y asistentes, y todo otro personal quien provee instrucciones o servicios a los estudiantes del Distrito 94 por medio de un arreglo con el Consejo Educativo.

Primera Violación Mínimo:

Detención(es)

Primera Violación Máximo

Expulsión

I La posesión, uso o distribución de parafernalia de drogas o algo que parezca drogas. Posible acción disciplinaria para violación de esta prohibición:

Primera Violación Mínimo:

Conferencia entre Administración/padres

Violación Repetida o Flagrante Mínimo:

Suspensión

Primera Violación Máximo

Expulsión

Violación Repetida o Flagrante Máximo

Expulsión

I Cualquier acto premeditado el cual pueda resultar en lesión física, mental, o emocional para otra persona; por ejemplo pelear, tirar cosas peligrosas, acosar, etc.

Primera Violación Mínimo:

Suspensión

Primera Violación Máximo

Expulsión

I Cualquier actividad asociada con organizaciones prohibidas.

Primera Violación Mínimo:

Suspensión

Primera Violación Máximo

Expulsión

I Cualquier acto ilegal; incluyendo pero no limitado al uso, posesión o venta de una sustancia ilegal: asalto; incendio provocado; uso o posesión de una arma; robo; conducta desordenada; golpear; manejar sin cuidado; hacer una alarma falsa o amenaza de bomba; posesión o uso de fuegos artificiales.

Violación Mínima:

Suspensión

Violación Máxima

Expulsión

*Nota: Todos los actos ilegales serán reportados a la policía u otras autoridades apropiadas.

El uso de cualquier tipo de teléfono celular/radiofónico, buscapersonas, juego de mano, CD/MP3/video, cámara, grabadora, PDA, ordenador portátil o aparato semejante durante cualquier tiempo del día escolar son prohibidos a menos que el uso haya sido aprobado por el Director, o es necesario debido a un plan de IEP o algo similar, o sea necesario debido a una emergencia de buena fe.

Primera Violación: la entrega del aparato a las autoridades escolares; conferencia con los padres. En la conferencia con los padres el aparato entregado por el estudiante deberá ser entregado a los padres cuando lo soliciten.

Violación Repetida o Flagrante Mínimo: Suspensión

Violación Repetida o Flagrante Máximo: Expulsión

CASTIGO CORPORAL

El Consejo Educativo cree que el castigo corporal es una acción disciplinaria de castigo inaceptable; por lo tanto, el castigo corporal en los estudiantes es expresivamente prohibido. Un empleado puede usar fuerza física, si es necesario, contra un estudiante para defensa personal o para proteger a otra persona o propiedad escolar.

PRINCIPIOS EN LOS CUALES EL PROGRAMA DE COMPOR-TAMIENTO DEL ESTUDIANTE DEL DISTRITO 94 ESTÁ BASADO

01. Una de las mejores maneras de ayudar a los estudiantes a que tengan éxito en la escuela es animar y esperar asistencia regular.
02. Todos los miembros de la escuela de la comunidad deberán tratarse unos a otros con consideración y respeto.
03. Es la responsabilidad de todo estudiante asistir a la escuela regularmente, llegar a tiempo a las clases y prepararse y comportarse de una manera conducente para aprender.
04. Se deberá mantener informados a los padres de la asistencia del estudiante o problema de comportamiento, y se deberá hacer todo el esfuerzo para mantener su cooperación para resolver tales problemas.
05. Las reglas son necesarias, pero el número debe mantenerse lo más bajo posible y deben ser razonables y respetadas.
06. Las reglas no deberían restringir demasiado la libertad de todos los estudiantes para el fin de dominar el comportamiento indeseable de pocos estudiantes.
07. Los estudiantes y sus padres deberían enterarse de las reglas y regulaciones acerca del comportamiento y de las consecuencias del comportamiento incorrecto.
08. Siempre que sea posible, los problemas de comportamiento deberán resolverse por medio de comunicación entre el estudiante y el miembro del personal involucrado directamente.
09. Siempre que sea posible, el castigo por comportamiento incorrecto deberá ser una consecuencia lógica del comportamiento incorrecto.
10. El propósito del castigo deberá ser para efectuar un cambio en el comportamiento.
11. A los estudiantes que demuestren conducta responsable se les permitirá gradualmente más responsabilidad para asumir el uso de su tiempo conforme progresan hacia su graduación.
12. Los derechos de los estudiantes, como ha sido determinado por las decisiones de la ley y la corte, deberán ser libremente de mutuo acuerdo.
13. El castigo corporal u otra forma de coacción física no son aceptables como manera de cambiar el comportamiento.

DECLARACIÓN DE LA POLIZA

El Consejo Educativo, El cuerpo gobernante de Community High School District 94, es responsable de establecer las pólizas, incluyendo aquellas relacionadas al comportamiento de los estudiantes, las cuales determinan la manera en las cuales opera la escuela del distrito..

El Consejo cree que los estudiantes deben asistir a la escuela regularmente y que el comportamiento de los estudiantes en la escuela o actividades escolares deberán ser caracterizadas por cortesía, consideración y respeto para todos los miembros de la escuela. El Consejo cree que dicho comportamiento es esencial para que el mantenimiento del ambiente escolar sea seguro y sea conducente para aprender.

El Consejo también cree que en casos de violaciones serias o repetitivas de las reglas escolares el personal de la escuela debe prontamente consultar con los padres y pedir su cooperación activa en promover una conducta positiva.

Por esto, las reglas y regulaciones diseñadas para asegurar el comportamiento apropiado del estudiante en la escuela o actividades escolares deberán ser desarrolladas. La administración de la escuela deberá hacer todas las reglas y regulaciones y las penalidades para sus violaciones conocidas por los estudiantes y padres y deberán reforzar las reglas y regulaciones.

QUEJAS Y RECLAMACIONES

El Consejo Educativo reconoce que hay veces algún estudiante puede tener una queja o reclamación acerca de algunos aspectos de la operación del distrito escolar, y el consejo cree que en esos casos el estudiante debe tener la oportunidad de hacer escuchar su queja o reclamación al empleado responsable del distrito escolar y recibir una respuesta considerable.

Cuando un estudiante tiene una queja o reclamación, él o ella debe hablar del caso con el miembro del personal directamente involucrado (maestro/a, entrenador, decano, etc.).

En el caso de que un estudiante no quede satisfecho con la respuesta del miembro del personal de su queja o reclamación, el estudiante puede presentar su queja o reclamación al Director.

En el caso que un estudiante no quede satisfecho con la respuesta del Principal de su queja o reclamación, el estudiante puede presentar su queja o reclamación al Superintendente.

DEFINICIONES DE LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS

Conferencia entre Maestro-Estudiante

Una conferencia en la cual el maestro le hace saber al estudiante de la violación de comportamiento incorrecto, explica las consecuencias de tal comportamiento repetitivo, y clarifica el comportamiento esperado.

Conferencia entre Administrador-Estudiante

Una conferencia en la cual el decano le explica al estudiante su violación de las reglas escolares, clarifica el comportamiento esperado en el futuro, y le explica las consecuencias de violaciones futuras.

Trabajo de Limpieza

La tarea de la responsabilidad de levantar basura, remover dibujos pintados en la pared, etc. en el edificio escolar y en los terrenos de la escuela.

Detenciones

Asistencia requerida antes o después de horas escolares por un periodo de tiempo razonable, o asistencia requerida en una área designada durante el tiempo que no hay clases durante un día regular de escuela.

Contrato de Conducta

Un acuerdo por escrito entre el decano y el estudiante siempre y cuando las medidas disciplinaria por la regla violada será temporalmente suspendida, con la imposición, reducción, o el rechazo de la acción disciplinaria dependiendo de la conducta del estudiante durante el tiempo de prueba.

Conferencia entre Padre-Administrador

Una conferencia en la cual se les hace saber a los padres del comportamiento inapropiado del estudiante y se les pide que cooperen con el personal de la escuela para hacer un cambio positivo en el comportamiento del estudiante. Para los estudiantes de dieciocho años o mayores o menores emancipados, una conferencia entre el estudiante-administrador podrá reemplazar la conferencia entre padre-administrador.

Pérdida de Privilegios

Suspensión del derecho para asistir a las actividades escolares o pérdida de tiempo libre, tiempo fuera del edificio, casillero, o privilegios de estacionamiento.

Escuela los Sábados/Miércoles:

Sábados de 8:30 - 10:30 a.m. / Miércoles de 3:15 - 5:15 p.m.

Se espera que los estudiantes traigan material relacionado con la escuela o materiales para leer. Los estudiantes serán supervisados y se espera que utilicen el tiempo productivamente. El fracaso de hacerlo resultará en la eliminación de la Escuela de los Sábados y en suspensión.

Suspensión

En la escuela (Student Support Center): La exclusión temporal de una clase o clases del estudiante por un periodo de tiempo que no exceda diez (10) días. El estudiante permanecerá en la escuela y es asignado a un salón apartado y supervisado. Esto le proveerá al estudiante la oportunidad de recuperar el trabajo perdido y obtener el crédito completo. El estudiante también podrá participar en actividades extracurriculares.

Fuera de la escuela: La exclusión temporal del estudiante de la escuela y todas las actividades escolares o de viajar en el autobús escolar por un periodo de tiempo que no exceda diez (10) días de escuela. Un estudiante puede ser suspendido de viajar en el autobús escolar con un exceso de diez (10) días por razones de seguridad. El trabajo perdido debido a suspensión fuera de la escuela **no podrá** ser recuperado.

Expulsión

El retiro de un estudiante de la escuela y todas las actividades patrocinadas por la escuela, eventos y actividades las cuales trae una relación razonable a la escuela por un periodo de tiempo indefinido no excediendo dos años escolares, a condición de que el procedimiento del distrito para la expulsión se siga. En el caso de un estudiante quien ha traído una arma (como es definido en el Código de la Escuela) a la escuela, el periodo de expulsión no será menos de un año escolar, a menos que sea modificado por el Consejo Estudiantil.

PROCESO DE PROCEDIMIENTOS

01. El administrador responsable de implementar la acción disciplinaria debe conferenciar con el estudiante quien esta bajo consideración de suspensión, asesorando al estudiante de las razones de la propuesta suspensión y la evidencia de apoyo de esas razones y proveyendo al estudiante una oportunidad de responder y presentar evidencias acerca de las razones de la propuesta suspensión.
 02. Cuando un estudiante es suspendido, un aviso escrito deberá ser entregado a los padres. Tal aviso deberá incluir las razones de la suspensión, la duración de la suspensión y el aviso del derecho de apelar a la suspensión.
 03. Cuando el Superintendente recomienda al Consejo Educativo que un estudiante debe ser expulsado, los padres del estudiante deberán ser notificados de la recomendación, las razones para la expulsión y la fecha en que se conducirá la audiencia.
 - 04 Los padres tienen el derecho de requerir una revisión de la suspensión o expulsión del oficial nombrado de la audiencia del Consejo Educativo y ser representados por un abogado u otro representante, evidencia presente, e interrogar testigos en la audiencia de revisión de la suspensión.
 05. El Consejo Educativo deberá revisar el reporte del oficial de la audiencia acerca de la apelación de una suspensión o expulsión y puede afirmar o anular la decisión.
- (Una copia de los procedimientos detallados en relación con las audiencias de suspensión y expulsión del Consejo Educativo está disponible en la Oficina Administrativa del Distrito Escolar – teléfono 630-876-6200